



la seguridad
es de todos

Mindefensa

DIRECTIVA PERMANENTE No. 03 / 2019

MDN

Bogotá, D.C. **23 ENE. 2019**

ASUNTO: Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional.

PARA:

- COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
- COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**
- COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL**
- COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
- DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**
- VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN**
- VICEMINISTRO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES**
- VICEMINISTRO DEL GSED Y BIENESTAR**
- SECRETARIO GENERAL - MDN**
- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
- DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**
- DIRECTOR CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA**

I. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Establecer los lineamientos para que las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, como responsables del tratamiento de datos personales, adopten la política para la recolección, manejo, tratamiento y protección de datos personales y privacidad de todas las personas, que en algún momento por razones de la actividad que desarrolla la entidad, hayan suministrado datos personales a través de los distintos canales de atención, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con el propósito de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en las mencionadas normas. Así mismo, unificar los criterios a publicar en sus respectivos sitios web relacionados con los términos y condiciones de uso.

Los lineamientos establecidos en esta Directiva Permanente aplican al Comando General de las FFMM, al Ejército Nacional, a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Colombiana, a la Policía Nacional, a la Unidad de Gestión General del MDN, Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

a la Dirección General Marítima, a la Dirección General de Sanidad Militar y al Centro de Rehabilitación Inclusiva.

Para las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, la adopción e implementación de los lineamientos de la presente Directiva será coordinada por el Viceministro del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar.

Los lineamientos establecidos en la presente Directiva deben ser socializados a todos los titulares de los datos recolectados, o que en el futuro se obtengan, y aplicados en el ejercicio de las funciones y competencias del personal civil y uniformado al servicio de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, de las entidades adscritas y vinculadas del MDN, así como a personas naturales o jurídicas vinculadas a través de cualquier tipo de contratación, que recolecten y/o tengan acceso a la información que contengan datos personales, extensible a estudiantes en prácticas y ciudadanos que provean o demanden servicios de las mismas.

b. Referencias Normativas

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, "Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".
- Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley Estatutaria 1621 de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1719 de 2014, "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".



DIRECTIVA PERMANENTE No. _____ / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- Decreto 857 de 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 886 de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos".
- Decreto 103 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" (Referente - Gestión de la Información Clasificada y Reservada).
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" (Capítulo 25: reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 y, Capítulo 26: reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos).
- Decreto 1759 de 2016 "Por el cual se modifica el Artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" (Modifica el Plazo de Inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos).
- Decreto 090 de 2018, Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Modifica el ámbito de aplicación y el plazo de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos).
- Directiva Permanente DIR2014-18 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa".
- Circular externa 02 de 2015 "Adicionar el Capítulo Segundo en el Título V de las Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio".
- Circular externa 01 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio "Modificar los numerales 2.2, 2.3, 2.6 y 2.7 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos y la información contenida en este".
- Circular externa 03 de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio que "modifica los numerales 2.1 al 2.4 y eliminar los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio"
- Manual de Seguridad de la Información OAS-33GL-MDNSGOAS-M001-01 de 2014.

c. Vigencia

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Permanente rigen a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

2. INFORMACION

a. Antecedentes

Cuando se habla de datos personales se hace referencia a toda aquella información asociada a una persona que permite su identificación. Por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, datos financieros, entre otros.

Los datos personales conforman la información necesaria para que una persona pueda interactuar con otras o con una o más empresas y/o entidades para que sea plenamente individualizada del resto de la sociedad, haciendo posible la generación de flujos de información que contribuyen con el crecimiento económico y el mejoramiento de bienes y servicios.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia, la autorización del titular de los datos personales no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa del orden nacional, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Información de Inteligencia y Contrainteligencia, conforme a lo establecido en la Ley 1621 de 2013 y el Decreto Reglamentario 857 de 2014.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 el Gobierno Nacional expidió el marco general de la protección de los datos personales en Colombia estableciendo las normas para la protección del habeas data, otorgando a todas las personas que figuren registradas en una base de datos el derecho a conocer, actualizar y rectificar dichos registros, así como las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Asimismo, designó a la Superintendencia de Industria y Comercio como la Autoridad en Protección de Datos en Colombia, responsable de establecer y mantener el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD. En consecuencia, a través de la Circular Externa No.001 de 2016 la Superintendencia impartió las primeras instrucciones sobre el particular a los responsables del tratamiento de datos personales.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 03 - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional emitió en el año 2014 la Directiva Permanente DIR2014-18: Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa, mediante la cual se establecen los criterios y comportamientos sobre los activos de información que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el Sector Defensa. Allí se imparten instrucciones precisas a las unidades ejecutoras/dependencias, entidades adscritas y vinculadas y dependencias internas de estas, encaminadas a gestionar adecuadamente la seguridad de la información, de los sistemas informáticos y de los ambientes tecnológicos.

En cuanto al tratamiento de datos personales deberán tenerse en cuenta los lineamientos precisos de la Directiva Permanente DIR2014-18 y sus modificaciones, en particular lo relacionado con:

- Implementación de los controles de seguridad requeridos para todos los sistemas de información e infraestructura tecnológica por parte de las oficinas de tecnología.
- Inclusión de los temas relacionados con seguridad de la información y tratamiento de datos personales en los programas de inducción y re inducción.
- Cumplimiento de instrucciones generales sobre Gestión de Terceros, Gestión y Uso de Activos de Información, Acuerdos de Intercambio de Información y Software, Clasificación de la Información, Copias de Respaldo y Gestión de Medios Removibles.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento a sus objetivos institucionales y su compromiso con la protección de los derechos de las personas y las empresas de resguardar la confidencialidad de sus datos, como lo expresa la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, expide la presente Directiva para establecer los elementos mínimos para la recolección, manejo, tratamiento de información y protección de los datos personales. De igual manera, busca unificar los criterios relacionados con la definición de los "términos de privacidad y condiciones de uso" de los diferentes sitios Web, medios electrónicos y servicios digitales habilitados y utilizados para la recolección de datos personales.

b. Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicación de la presente Directiva Permanente, para todos los efectos, se adoptarán las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales. (Art 3. Ley 1581 de 2012)
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. (Art 3. Decreto 1377 de 2013)



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento (Art 3. Ley 1581 de 2012). Para la aplicación de la presente Directiva Permanente, debe distinguirse dos clases de bases de datos; las automatizadas, es decir, aquellas que se almacenan y administran a través de herramientas informáticas y las bases de datos manuales o archivos, donde la información se encuentra organizada o almacenada en medio físico y contienen información personal, tal como nombre, identificación, números de teléfono, correo electrónico, etc.
- **Custodio de la Información:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado. (Aspecto que fuera adaptado de la norma ISO/IEC 27001:2013). Numeral 5 de la Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Seguridad y Privacidad de la Información".
- **Dato personal:** O información personal, corresponde a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Art. 3. Ley 1581 de 2012). Para efectos de la presente Directiva se entiende como la información suministrada por el usuario para su registro, lo cual incluye nombre, identificación, edad, género, dirección, correo electrónico y teléfono, entre otros.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el titular. (Art 3. Ley 1266 de 2008)
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Art 3. Decreto 1377 de 2013)
- **Dato semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como dato financiero, y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el título IV de la Ley 1266. (Art 3. Ley 1266 de 2008)
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Art 3. Decreto 1377 de 2013)



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. (Art 3. Ley 1581 de 2012)
- **Foro:** Servicio automatizado de mensajes, a menudo moderado por un propietario, a través del cual los suscriptores reciben mensajes dejados por otros suscriptores por un tema dado. Los mensajes pueden ser enviados, entre otros, por correo electrónico.
- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen. (Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **Información Pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal. (Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **Información Pública Clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **PIGDP: Programa Integral de Gestión de Datos Personales.** Resultado de un proceso de debida diligencia al interior de la organización que incorpora políticas que respondan a los ciclos internos de gestión de datos y que generen resultados medibles, mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión de datos personales. (Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada - Accountability, Superintendencia de Industria y Comercio)
- **Propietario de la Información:** Es una parte designada de la entidad, un cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso, (Aspecto que fuera adaptado de la norma ISO/IEC 27002:2013). Numeral 5 de la Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Seguridad y Privacidad de la Información".



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 7 2019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- **Publicar:** Hacer que un documento, o una información, determinados sea visible a través del sitio web institucional. (Estrategia de Gobierno en Línea, MinTIC)
- **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** El RNBD es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos (Art 25. Ley 1581 de 2012)
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. (Art 3. Ley 1581 de 2012)
- **Servicios:** Son las ayudas en línea que cada unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al MDN proveen actualmente, o que piensa proveer en el futuro a los usuarios, por medio de su respectivo sitio web o cualquier otro medio digital, como publicación de noticias o actividades propias de la gestión institucional, trámites en línea, consultas, foros y buzón de quejas y reclamos, entre otros. . (Estrategia de Gobierno en Línea, MinTIC)
- **Sujetos Obligados:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015. (Art 6. Ley 1712 de 2014)
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento. (Art 3. Ley 1581 de 2012)
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. (Art 3. Decreto 1377 de 2013)
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable. (Art 3. Decreto 1377 de 2013)
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales. Tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Art 3. Ley 1581 de 2012)
- **Usuario:** El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley 1266 de 2008, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - /2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. (Art 3. Ley 1266 de 2008)

c. Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales por parte de las unidades ejecutoras del MDN, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional

En la aplicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales deberán observarse las excepciones del régimen de protección de datos personales, según las cuales, el ámbito de la Ley 1581 de 2012 no será aplicable a: (i) los archivos y las bases de datos pertenecientes al ámbito personal o doméstico; (ii) los que tienen por finalidad la seguridad y la defensa nacional, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, (iii) los que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia, (iv) los de información periodística y otros contenidos editoriales, (v) los regulados por la Ley 1266 de 2008 (información financiera y crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países) y (vi) los regulados por la Ley 79 de 1993 (sobre censos de población y vivienda).

Los funcionarios deberán acogerse a las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, título IV, capítulo cuarto) para el tratamiento de datos personales. Así mismo, los contemplados en la Ley 1862 de 2017 (Normas de Conducta del Militar Colombiano y Código Disciplinario Militar).

Ante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en cabeza de la ciudadanía, se tendrá en cuenta lo anterior, y a su vez los criterios de armonización contemplados en la Ley 1712 de 2014 y sus reglamentaciones posteriores, en cada caso concreto que así lo requieran.

Se establece que el titular reconoce que la entrega de datos / información personal, la realiza de manera voluntaria y ante la solicitud de requerimientos específicos por cualquiera de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al MDN para realizar un trámite, presentar una queja o reclamo, o para acceder a los mecanismos interactivos y servicios digitales habilitados.

I. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad es la comunicación verbal o escrita dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - /2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información,

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c. Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella.

II. Principios esenciales para el tratamiento de datos personales

Para el desarrollo y aplicación del tratamiento de datos personales registrados en las bases de datos y archivos se observarán los principios rectores establecidos en el artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, los cuales serán objeto de aplicación de criterios de armonización, ante la duda de su aplicabilidad o conflicto entre los mismos, en el caso concreto.

Principio de legalidad: El tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas que se desarrollen.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.

Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular en los casos que establezca la ley. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No se debe dar tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.

Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. Los sujetos obligados están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

III. Principios relacionados con el acceso a la información pública.

Principio de buena fe. Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo harán con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de facilitación. Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación. Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de gratuidad. El acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de celeridad. Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional propenderán por la agilidad en los trámites y la gestión administrativa para atender los requerimientos de información.

Principio de eficacia. Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional facilitarán el ejercicio de los derechos colectivos e individuales relacionados con el



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 7** 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

acceso a información pública mediante el establecimiento de resultados mínimos en relación con las responsabilidades que les atañen.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por todas y cada una de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de todas las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

IV. Tratamiento de datos personales

La recolección y almacenamiento de datos personales en las bases de datos debe obedecer únicamente al ejercicio de las funciones legales y misionales de los responsables del tratamiento de datos personales. En ese sentido se debe garantizar la protección de derechos como el habeas data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía institucional, y a su vez el de acceso a la información; por tanto, el tratamiento de datos personales deberá realizarse cumpliendo con la normatividad legal colombiana vigente que establezca disposiciones para la protección de datos personales.

Así mismo se debe divulgar al personal uniformado de la Fuerza Pública, personal civil al servicio de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, personal no uniformado de la Policía Nacional, personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios y demás involucrados encargados del tratamiento, las obligaciones que tienen relación con el tratamiento de datos personales mediante campañas y actividades pedagógicas; y documentar el/los procedimientos relacionados con el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en sus respectivos Sistemas de Gestión.

V. Responsables y encargados del tratamiento de datos personales

Cada una de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional son **responsables del tratamiento** de datos personales registrados sus bases de datos personales, Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

en forma presencial en las sedes habilitadas para ello y de forma virtual a través de los diferentes mecanismos tecnológicos y servicios digitales (incluido el sitio Web).

Los **encargados del tratamiento** de los datos personales son el personal civil y uniformado al servicio de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas, así como las personas naturales o jurídicas vinculadas a través de cualquier tipo de contratación, que en cumplimiento de sus funciones o del objeto contractual realicen operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior es extensible a estudiantes en prácticas que realicen o apoyen este tipo de funciones.

VI. Derechos de los titulares de los datos personales

En atención a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante el responsable del tratamiento de datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o que no haya sido autorizado por el titular.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento de datos personales, salvo en los casos expresamente exceptuados en la Ley.
- Ser informado por responsable del tratamiento de datos personales, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Exceptuando los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del responsable o encargado.

VII. Autorización del titular

El responsable del tratamiento de datos personales tendrá como soporte de la **autorización del titular de los datos personales** un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo que permita manifestar u obtener el consentimiento, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, sus datos personales nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. El medio para otorgar la autorización por parte del titular será puesto en su conocimiento, y a su disposición, con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - 72019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

El responsable del tratamiento de datos personales adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

VIII. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de los mismos en cualquier momento ante responsable del tratamiento de datos personales, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. En caso de proceder la revocatoria de tipo parcial de la autorización para el tratamiento de datos personales para algunas finalidades, el responsable del tratamiento de datos personales podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

IX. Tratamiento de datos sensibles

Los datos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación sólo pueden ser objeto de tratamiento, por parte de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, en los siguientes casos:

- Cuando el titular de la información manifieste su conformidad y dé su autorización, por cualquier medio que permita su conservación, para el tratamiento de sus datos sensibles.
- Cuando el tratamiento se requiera para proteger la vida del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, el representante legal en su calidad de responsable del tratamiento deberá otorgar su autorización.
- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de un ente de control, fundación, ONG, asociación, o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea judicial, política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos reguladores por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin autorización del titular.
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho de un proceso judicial;
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.



X. Protección de datos personales en Sistemas de Videovigilancia¹

Los Sistemas de Videovigilancia o cámaras de seguridad implementadas con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas en un lugar determinado, mediante las cuales se realicen tareas de monitoreo y observación, implican la recopilación de imágenes de personas, es decir, de datos personales de acuerdo con la definición contenida en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012.

En consecuencia, los responsables del tratamiento de datos personales deben observar los principios establecidos en la mencionada norma, y adoptados en la presente Directiva, así como las demás disposiciones contenidas en el Régimen General de Protección de Datos Personales, y en particular las siguientes:

- Implementar Sistemas de Videovigilancia sólo cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad propuesta, respetando la dignidad y demás derechos fundamentales de las personas.
- Informar a los Titulares sobre la recolección de imágenes a través de sistemas de Videovigilancia, así como la finalidad de dicha recolección y el tratamiento del que serán objeto las imágenes recolectadas para ello.
- Determinar el tiempo de conservación de las imágenes, conforme a la finalidad establecida para su captura y conservarlas sólo por ese tiempo.
- Inscribir la base de datos que almacena las imágenes en el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD. No será necesaria la inscripción cuando el Tratamiento consista sólo en la reproducción o emisión de imágenes en tiempo real, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones del Régimen General de Protección de Datos Personales.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad, e incluir cláusulas al respecto en los contratos en que aplique, con el personal que accederá a los Sistemas de Videovigilancia.

Cuando los Sistemas de Videovigilancia sean dispuestos en lugares destinados para el registro de acceso a las instalaciones de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, de la Policía Nacional y las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, o en zonas de éstas instalaciones destinadas para la atención al público, así como a unidades militares y policiales, en todos los casos, mediante el aviso de privacidad, se debe

¹ En el caso de las imágenes de personas determinadas o determinables, operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior, entre otras, son consideradas como Tratamiento de datos personales, y en consecuencia, se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales. Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, Superintendencia de Industria y Comercio 2016, página 5. http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Guia_Vigilancia_sept16_2016.pdf



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

informar sobre ello a los titulares de datos personales indicando que con su ingreso conocen y autorizan² el almacenamiento y posterior tratamiento de las imágenes grabadas.

Toda vez que garantizar la seguridad en entornos públicos es tarea que corresponde de forma exclusiva al Estado, las unidades de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se encuentran legitimadas para operar Sistemas de Videovigilancia en la vía pública.³

XI. Garantías de derecho de acceso y consultas

Los Titulares de la información podrán acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, previa acreditación de su identidad o de su representante. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. Los responsables del tratamiento de datos personales deberán poner a disposición del titular de la información, mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de sus datos, de supresión de los mismos o la revocatoria de la autorización.

En el caso de consultas y solicitudes de información o datos personales que provengan de terceros y/o no titulares de lo solicitado, se tendrá en cuenta la aplicabilidad por parte del responsable del tratamiento las excepciones constitucionales y legales que aplican en la materia, y de los resultados que arrojen los juicios de proporcionalidad y razonabilidad que permitan conceder o negar el derecho de acceso a lo solicitado, cuando la sensibilidad del caso estrictamente así lo requiera.

Los responsables del tratamiento de datos personales garantizarán el derecho de consulta, suministrando a los titulares, o a través de un tercero debidamente autorizado, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

Los titulares, podrán consultar sus datos de manera directa. En consecuencia, con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales los responsables del tratamiento de datos personales garantizarán:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deben ser informados en el aviso de privacidad.

² De acuerdo con el principio de libertad, que rige el Tratamiento de datos personales, "el Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular". Así, por regla general se requiere que el Titular autorice el Tratamiento de sus datos personales. Es por esto que se deben establecer los mecanismos para obtener la autorización de los Titulares que se encuentran dentro de un área de Videovigilancia, teniendo en cuenta para ello que el consentimiento se puede manifestar (i) por escrito, (ii) de forma oral, o (iii) mediante conductas inequívocas.

Protección de Datos Personales en Sistemas de Videovigilancia, Superintendencia de Industria y Comercio 2016, página 6.
http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Guia_Vigilancia_sept16_2016.pdf

³ Protección de Datos Personales en Sistemas de Video Vigilancia, Superintendencia de Industria y Comercio, 2016, página 11.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- Acceder a los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

XII. Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando advierten el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad vigente en la materia o en la presente política, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada para tal fin, la cual ejercerá la función de protección de datos personales, conforme a lo que se establezca en el respectivo manual de procedimientos.

El responsable del tratamiento de datos personales actualizará, rectificará o suprimirá los datos personales a solicitud del titular para corregir información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada que induzca al error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.

Para ello, tienen plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes; igualmente podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web, servicios digitales habilitados y demás medios electrónicos que consideren pertinentes.

En el evento en que el titular considere que se dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá hacer uso de sus derechos a través de mecanismos habilitados para ello, para lo cual el responsable del tratamiento de datos personales publicará la información suficiente y necesaria para realizar el contacto en su sede física o a través del correo electrónico u otros medios electrónicos.

XIII. Seguridad de la información y medidas de seguridad

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, y observando particularmente lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente DIR2014-18 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa" y sus modificaciones, el responsable del tratamiento de datos personales adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; efectuará un correcto tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que se encuentra almacenada. Para esto aplicará los respectivos protocolos de seguridad y acceso a los sistemas de información, almacenamiento, procesamiento y medidas físicas de control de riesgos de seguridad.

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 72019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

Asimismo deben implementar mejoras a los mecanismos de seguridad, así como la aplicación de instructivos y el desarrollo de actividades de seguimiento a nivel interno para garantizar el correcto funcionamiento de los esquemas de seguridad técnica; sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, ninguna de los responsables del tratamiento de datos personales se responsabilizará por cualquier consecuencia derivada del ingreso indebido o fraudulento por parte de terceros a las bases de datos y/o por alguna falla técnica en el funcionamiento.

Los datos personales que no sean públicos serán tratados por el respectivo responsable del tratamiento de datos personales como confidenciales, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el titular del dato personal y la institución hayan finalizado. A la terminación de dicho vínculo, tales datos personales deben continuar siendo tratados de acuerdo con lo dispuesto por el manual de procedimientos de gestión documental, archivo y correspondencia vigente.

El responsable del tratamiento de datos personales se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en su normatividad interna, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes y reglamentos, todo lo anterior en consonancia con el derecho fundamental y constitucional, y principalmente de la autonomía administrativa.

Los responsables del tratamiento de datos personales deben evaluar la pertinencia de anonimizar o seudonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.

Los responsables del tratamiento de datos personales no publicarán datos personales a través de Internet, medios digitales u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo sólo a las personas autorizadas por ley o por el titular.

La información personal proporcionada por el titular, mediante aplicaciones móviles, sitios web, servicios digitales y/o mecanismos electrónicos, está asegurada por una clave de acceso que sólo el titular conoce, por lo tanto, él es el único responsable de mantener en secreto su clave. Debido a que ninguna transmisión por Internet es absolutamente segura ni puede garantizarse dicho extremo, el Usuario acepta y asume los posibles riesgos asociados, y que se pueden materializar, al transmitir información por Internet.

XIV. Intercambio y suministro de datos personales a terceros

Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Defensa Nacional suministrarán e intercambiarán entre sí y con terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación contractual o de cooperación, datos personales con el fin de:

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- Usar los datos del usuario para dar respuestas a sus peticiones, quejas, reclamos o requerimientos.
- Manejar y administrar bases de datos sectoriales.
- Dar respuestas a organismos de control.
- Realizar estudios de seguridad.

Cuando las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Defensa Nacional intercambien información de datos personales entre sí o con terceros, por solicitud o por la ejecución de procesos previos y formalmente establecidos, deberán dar el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que se le proporciona a la información producida por cada una de ellas.

En este sentido, en la sección de Misiones Particulares de la Presente Directiva, se instruirá a quienes conforman el Sector Defensa sobre su calidad de responsables del tratamiento de los datos por ellos recaudados y las responsabilidades derivadas de ello.

XV. Transferencia y transmisión de datos personales e información personal.

Las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, podrán transferir información de datos personales, sin que medie autorización expresa del titular, a las autoridades gubernamentales, administrativas, de impuestos, organismos de investigación y autoridades judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones, y atendiendo a las garantías constitucionales y legales, y al contenido de la presente Directiva Permanente.

La transferencia y transmisión internacional de datos personales, para su almacenamiento permanente y posterior tratamiento, sólo se realizará a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo a los estándares establecidos y previa declaración de conformidad por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, quien verificará la viabilidad de la operación.

XVI. Derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y víctimas del conflicto armado

En el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de este grupo, estableciendo que queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes salvo aquellos datos que sean de naturaleza

pública; por tanto, los responsables del tratamiento de datos personales velarán por el tratamiento adecuado de los mismos, respetando el interés superior de aquellos y asegurando la protección de sus derechos fundamentales.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - 7 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

Lo mismo se predicará del tratamiento de datos personales referente a las víctimas de violencia sexual en los términos del artículo 13 de la Ley 1719 de 2014, y de las víctimas del conflicto armado en los términos de los artículos 23, 29 y 156 de la Ley 1448 de 2011, por lo que dicho tratamiento en estos casos, se realizará mediante la debida valoración de los mismos.

Cuando se refiera al tratamiento de imágenes de niños, niñas y adolescentes, se debe respetar los derechos prevalentes de los mismos y sólo se podrá realizar cuando (i) responda y respete su interés superior, y (ii) asegure el respeto de sus derechos fundamentales. En todos los casos, los responsables y encargados que utilicen Sistemas de Videovigilancia que involucren el Tratamiento de imágenes de niños, niñas y/o adolescentes deben contar con la autorización de los padres o representantes legales de los menores y con la aquiescencia de estos, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto; así mismo, se debe informar a los padres o representantes legales acerca de la finalidad y el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los menores, así como los derechos que les asisten.

XVII. Responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales

Los Comandantes y Directores de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, el Director General de la Policía Nacional, y los Directores/Gerentes de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional como cabezas máximas, son los responsables del tratamiento de datos personales y, en consecuencia, se encuentran obligados frente a la implementación de la Responsabilidad Demostrada.

En lo que corresponde a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, la responsabilidad del tratamiento de datos personales y la implementación de la Responsabilidad Demostrada, se delega en el Secretario General.

El principio fundamental de responsabilidad demostrada exige que una entidad que recoge y hace tratamiento de datos personales debe ser responsable del cumplimiento efectivo de las medidas que implementen los principios de privacidad y protección de datos. En ese sentido, los Responsables del Tratamiento deben contar con un *Programa Integral de Gestión de Datos*

Personales (PIGDP)⁴ y estar preparados para demostrarle a la autoridad la implementación efectiva de esas medidas en la organización. La responsabilidad demostrada es una obligación en cabeza de los Responsables del Tratamiento (Decreto 1377/2013, Art. 26).

⁴ En septiembre de 2013 la OCDE (Organización para el Crecimiento y el Desarrollo Económico) publicó la versión revisada de las Guías sobre Protección de la Privacidad y los Flujos Transfronterizos de Información. Las guías de la OCDE recogen el principio fundamental de responsabilidad demostrada (accountability), según el cual una entidad que recoge y hace tratamiento de datos personales debe ser responsable del cumplimiento efectivo de las medidas que implementen los principios de privacidad y protección de datos. En ese sentido se estableció que, para la implementación del principio de responsabilidad demostrada, los responsables del tratamiento deben contar con un Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP).
Guía para la implementación y fuente de esta cita: <http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones/Guia-Accountability.pdf>



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

De acuerdo al Decreto 1377 de 2013 las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado las medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en las que sea evidente la naturaleza de los datos personales objeto del tratamiento y el tipo de tratamiento del que han sido objeto. Así mismo, los riesgos potenciales que el referido tratamiento podría causar sobre los derechos de los titulares.

Así las cosas, en respuesta a solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberán suministrar la descripción de los procedimientos usados para la recolección de los datos personales, la descripción de las finalidades para las cuales esta información es recolectada, explicación sobre la relevancia de los datos personales en cada caso, y evidencia sobre la implementación efectiva de las medidas de seguridad adoptadas para la protección de los datos personales.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General:

- Establecer los lineamientos para la definición de la política del tratamiento de datos personales por parte de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Los lineamientos establecidos en esta Directiva Permanente deben ser socializados a todos los titulares de los datos recolectados, o que en el futuro se obtengan, y aplicados en el ejercicio de las funciones y competencias del personal civil y uniformado al servicio de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, así como de las personas naturales o jurídicas vinculadas a través de cualquier tipo de contratación, que en cumplimiento de sus funciones o del objeto contractual realicen operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior es extensible a estudiantes en prácticas que realicen o apoyen este tipo de funciones.
- Establecer y unificar los términos y condiciones de uso de los diferentes sitios WEB, medios digitales y demás medios electrónicos utilizados para la recolección de datos personales por parte de todas las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo** "Aviso de privacidad términos y condiciones de uso del sitio Web, aplicación web (App) o medio digital", el cual hace parte íntegra de la presente Directiva.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 7** 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

b. Misiones Particulares

I. Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, Director General de la Policía Nacional, Secretario General - MDN, Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, Director General Marítimo, Director General de Sanidad Militar, Director Centro de Rehabilitación Inclusiva- DCRI.

- a) Ejercer el rol de responsable del tratamiento de datos personales en nombre de su respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución.
- b) Verificar el cumplimiento de la presente Directiva e impartir las instrucciones necesarias para su divulgación e implementación.
- c) Adoptar al interior de su respectiva unidad ejecutora/dependencia o Policía Nacional, la Política Institucional de Datos Personales. Para ello deberá identificar las particularidades en relación a información de inteligencia, seguridad nacional, datos sensibles relativos a salud, clientes internos (uniformados, no uniformados), clientes externos, partes interesadas, entre otras.
- d) Establecer, **dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva**, los mecanismos necesarios y suficientes, para definir y documentar en sus respectivos Sistemas de Gestión el/los procedimiento(s) requerido(s) para el tratamiento de datos personales, estableciendo claramente el *Responsable* principal del procedimiento de *tratamiento* de datos en la unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa Nacional o la Policía Nacional, así como el responsable en cada una de las etapas del mencionado procedimiento.
- e) Implementar, **dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva**, un "Programa Integral de Gestión de Datos Personales - PIGDP", conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 1377 de 2013 y en la "Guía para la Implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada", de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Ordenar la adopción y publicación **dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de expedición de la presente Directiva**, en la página principal del sitio web respectivo, "*la política para tratamiento de datos personales*" y "*el aviso de privacidad y términos y condiciones de uso*", atendiendo a los lineamientos de que trata el Anexo de la presente Directiva.
- g) Ordenar, **dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva** la adopción y publicación en las respectivas áreas que ejerzan las funciones de enrolamiento o registro de datos personales a sistemas de control de acceso, avisos informativos a la ciudadanía con el siguiente contenido: "*En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, agradecemos su autorización para incluir su información*"



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 72019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

personal en nuestras bases para facilitar el control de acceso a las instalaciones [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O POLICÍA NACIONAL)]".

- h) Designar, dentro de los **dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva**, el área responsable de cumplir con la función de dar trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria de datos personales a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior, de ser necesario, se hará con el apoyo de otras áreas.
- i) Verificar que las oficinas de tecnología o quien haga sus veces, coordinen, lideren y hagan seguimiento al registro inicial de las bases de datos personales de la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución a más tardar el **31 de enero de 2019** en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, así como a sus posteriores actualizaciones.
- j) A partir de la expedición de la presente Directiva, designar dentro de las áreas/dependencias su implementación y el responsable de la protección de datos personales, la cual deberá cumplir con los siguientes roles:
 - 1. Asumir el rol y la función de Oficial de Protección de Datos de la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución.
 - 2. Promover el desarrollo de una cultura de protección de tratamiento de datos personales y de privacidad.
 - 3. Proponer y diseñar un "Programa Integral de Gestión de Datos Personales - PIGDP", de que trata el sub-literal **e)** del numeral **I.** de las misiones particulares de la presente Directiva Permanente. Así mismo, realizar el respectivo seguimiento a su implementación y cumplimiento.
 - 4. Adoptar mecanismos internos para poner en práctica las políticas establecidas sobre protección de datos personales, incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
 - 5. Diseñar y proponer, para aprobación de la dependencia competente, los procedimientos requeridos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento.
 - 6. Mantener un inventario de las bases de datos personales en poder de la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución y clasificarlas según su tipo.
 - 7. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data de acuerdo con lo establecido en art 17, literal a, de la ley 1581 de 2012.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 72019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- 8. Establecer, durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva,** los mecanismos necesarios para solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular. (En cuanto a este literal se aplicará la exención prevista en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012).
 - 9.** Establecer los mecanismos para informar debidamente y oportunamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
 - 10.** Establecer los mecanismos para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - 11.** Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
 - 12.** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
 - 13.** Suministrar al encargado del tratamiento, según sea el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley y en la presente Directiva Permanente.
 - 14.** Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
 - 15.** Informar a solicitud del titular sobre el uso de sus datos.
 - 16.** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
 - 17.** Adoptar y monitorear el cumplimiento de las instrucciones y requerimientos que, sobre el particular, imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k) Realizar las gestiones necesarias para que la dependencia responsable del tratamiento de datos, cuente con los medios y talento humano suficientes, para la adopción e implementación de la Política de Tratamiento de Datos Personales.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

II. Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar.

Coordinar y verificar la adopción de los lineamientos establecidos en la presente directiva por parte de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional.

III. Funcionarios y contratistas de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, como encargados del tratamiento de datos personales

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data de acuerdo con lo establecido en art 17, literal a, de la ley 1581 de 2012.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la normatividad vigente en la materia y los establecidos en la presente Directiva Permanente.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la normatividad vigente y conforme a lo establecido en la presente Directiva Permanente.
- f) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que lo regula la normatividad vigente.
- g) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas, de conformidad con lo establecido en el literal f, numeral 3.2.10 de la Directiva Ministerial DIR2014-18 Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa o las que la modifiquen.
- j) Informar al área designada para la implementación de la presente Directiva y para la función de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l) Los encargados del tratamiento de datos personales en las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, a través de su respectivo Jefe inmediato, deberán reportar las bases de datos con información personal que administran e informarán las novedades. De igual manera le deberán reportar las nuevas bases de datos personales que constituyan.

IV. Oficinas o áreas de contratación y Oficinas o áreas de Talento Humano / Personal o las que hagan sus veces.

- a) Incluir en todos los medios contractuales, de la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución, una cláusula de confidencialidad y de manejo de información, donde se afirme que se conoce a suficiencia la política de protección de datos personales, se acepta, y se permite a la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución utilizar dicha información de manera responsable.
- b) Las áreas de personal, de talento humano, o las que hagan sus veces, deberán incluir en sus planes de inducción y de re inducción, la temática sobre el tratamiento de datos personales. Así mismo, en los perfiles de los empleos, establecerá claramente la función de tratamiento de datos personales, si aplica, e informará al funcionario nombrado para desempeñarse en ese empleo su calidad de encargado del tratamiento de datos personales. Medida similar aplicará en el caso de los contratistas y pasantes que, para el desempeño de su objeto contractual o actividad deban tener acceso a la información de datos personales.

V. Oficinas o Áreas de Tecnología de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

- a) Liderar, coordinar y hacer seguimiento al registro inicial de las bases de datos personales de la respectiva unidad ejecutora/dependencia o institución, a más tardar el 31 de enero de 2019 en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD. Para ello deberá asignar usuarios operativos a las dependencias que tenga a cargo bases de datos personales. A partir de esa fecha y hasta tanto no sea asignada dicha responsabilidad en otra área/dependencia, realizar la verificación de la actualización y el registro periódico de nuevas bases de datos personales, atendiendo a las instrucciones que sobre el particular emita la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b) Implementar los respectivos ajustes tecnológicos que apoyen en la realización, mantenimiento y reporte del inventario de las bases de datos que contengan datos personales.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- c) Implementar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de la información de datos personales almacenados en sistemas de bases de datos.
- d) Garantizar la preservación y consulta de la aceptación del tratamiento de datos personales por parte de titular, cuando esta se manifieste a través de medios electrónicos (aplicaciones móviles, sitios web, sistemas de acceso, etc.).

VI. Oficinas o Áreas de Atención Ciudadana de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional

Coordinar, en los asuntos de su competencia, la atención de las solicitudes, quejas o reclamos relacionados con la ley de protección de datos que se realicen ante la respectiva unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa Nacional o Policía Nacional.

VII. Inspecciones Generales, oficinas o áreas de Control Interno, o las que hagan sus veces, de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Las oficinas o áreas de Control Interno, o las que hagan sus veces, de cada una de las unidades ejecutoras/dependencias y la Policía Nacional incluirán dentro de sus planes de auditoría anual, la revisión a la implementación de lo establecido en la presente directiva y de la aplicación de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

VIII. Administradores Técnicos de los Sistemas de Información

Proponer y tramitar las opciones de ajuste en temas de seguridad e infraestructura tecnológica que permitan el adecuado manejo y seguridad de la información de datos personales almacenados en sistemas de bases de datos.

IX. Administradores del sitio web, aplicaciones móviles y medios digitales de las unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Cómo parte de los lineamientos de datos personales e información pública, y durante los **treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente Directiva Permanente**, los administradores de los sitios web y de cada una de unidades ejecutoras/dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional deberán publicar y actualizar cuando se requiera, con las modificaciones correspondientes en los



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

espacios destinados para ello, el **aviso de privacidad y los términos y condiciones de uso del sitio web**.

En la página principal (*front-page*) del sitio web de cada unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, deberá incluirse en un lugar de alta visibilidad y fácil acceso la frase "**aviso de privacidad – términos y condiciones de uso del sitio web**". Esta frase deberá ser un hipervínculo con las siguientes características: `<a href="paginadestino.html" target="_blank" style="text-decoration:none">TEXTO</a>`.

El contenido del aviso de privacidad y términos y condiciones de uso del sitio web deberá ser publicado en una página de destinación exclusiva, siguiendo el contexto y modo de presentación descrito en la respectiva guía de estilo y usabilidad de cada unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

El texto a publicar, con las modificaciones particulares que debe realizar cada unidad ejecutora/dependencia del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, es el descrito en el **Anexo** de esta Directiva Permanente.

En las aplicaciones diseñadas para su uso en dispositivos móviles y otros medios digitales mediante los cuales se recolecten datos personales, deberá incluirse una opción que permita conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como los términos y condiciones de uso de la respectiva aplicación o medio digital, mediante el direccionamiento al sitio web en los que se encuentren publicados.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- a) El incumplimiento de los lineamientos de la presente Directiva acarrearán las sanciones contempladas en el Código Único Disciplinario, Régimen Disciplinario aplicable a militares y policías, y normas concordantes.
- b) El Viceministerio para la Estrategia y Planeación, planificará y tramitará la elaboración y aprobación de los diferentes lineamientos y estándares sectoriales requeridos para la aplicación efectiva, armonizada y conjunta de lo dispuesto en la presente Directiva Permanente.

La planificación para la elaboración de los lineamientos y estándares requeridos deberá efectuarse dentro los tres (03) meses siguientes a la expedición de la presente directiva. La ejecución de la planificación, no podrá ser superior a los veinticuatro (24) meses.

Los lineamientos y estándares sectoriales a emitir deberán centrarse, pero sin limitarse en:

- Recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión o disposición final de la información personal, incluyendo los requisitos para obtener la autorización de los Titulares.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- Acceso y corrección de datos personales.
 - Uso responsable de la información, incluyendo controles de seguridad administrativos, físicos y tecnológicos.
 - Programa Integral de Gestión de Datos Personales – PIGDP.
- c) La información contenida en la base de datos, es responsabilidad de cada una de las dependencias que conforman las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Las áreas/dependencias de las unidades ejecutoras o Policía Nacional son responsables del registro de las bases de datos personales ante el Registro Nacional de Bases de Datos, a través de los usuarios asignados por las respectivas oficinas de tecnología o las que hagan sus veces.

GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN

Original: Dirección de Logística del MDN

Copia No. 1: Comando General de las Fuerzas Militares

Copia No. 2: Comando Ejército Nacional

Copia No. 3: Comando Armada Nacional

Copia No. 4: Comando Fuerza Aérea Colombiana

Copia No. 5: Dirección General Policía Nacional

Copia No. 6: Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

Copia No. 7: Viceministerio para la Estrategia y la Planeación

Copia No. 8: Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa

Copia No. 9: Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional

Copia No. 10: Secretaría de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Copia No. 11: Director General de Sanidad Militar

Copia No. 12: Director General Marítimo

Copia No. 13: Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar

Copia No. 14: Director Centro de Rehabilitación Inclusiva

Copia No. 15: Director de Desarrollo de Capital Humano del MDN

Copia No. 16: Director Administrativo del MDN

Copia No. 17: Jefe oficina Asesora de Sistemas del MND

Copia No. 18: Jefe Oficina de Control Interno Sectorial MDN

Copia No. 19: Grupo de Atención y Orientación Ciudadana MDN



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

ANEXO

AVISO DE PRIVACIDAD TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SITIO WEB, APLICACIÓN WEB (App) O MEDIO DIGITAL

Aviso de Privacidad

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] solicita al Usuario de esta página, que lea detallada y juiciosamente las condiciones de uso y el aviso de privacidad de este Sitio Web, aplicación o medio digital antes de iniciar su exploración o utilización. Si el Usuario no está de acuerdo con las Condiciones de Uso o con cualquier disposición de la Política de Privacidad, le sugerimos que se abstenga de acceder o navegar por el Sitio Web, aplicación o medio digital de nuestra entidad.

El Usuario acepta que a través del registro en este sitio Web (APLICACIÓN O MEDIO DIGITAL), [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] recoge datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su conocimiento.

El usuario acepta los términos y acciones legales contenidas en los artículos 286, 287, 288, 291 y 296 del Código Penal ley 599 de 2000 referentes a la falsedad documental y personal y el artículo 4 de la Ley 1773 de 2016 relacionado con la utilización indebida de información privilegiada.

La recolección y tratamiento automatizado de los datos personales, como consecuencia de la navegación y/o registro por el Sitio Web, aplicación o medio digital tiene como finalidades las detalladas a continuación:

- a. La adecuada gestión y administración de los servicios ofrecidos en el Sitio Web, aplicación o medio digital, en los que el Usuario decida darse de alta, utilizar o contratar;
- b. El estudio cuantitativo y cualitativo de las visitas y de la utilización de los servicios por parte de los usuarios;
- c. El envío por medios tradicionales y electrónicos de información relacionados con el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN) y de cualquier otro proyecto del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN), sus programas y sus entidades adscritas y vinculadas;
- d. Poder tramitar servicios relacionados con la política de gobierno digital.

Es interés [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] la salvaguardia de la privacidad de la información personal del Usuario obtenida a través de este Sitio Web, aplicación o medio digital, para lo cual adoptará una política de confidencialidad. Para ello, el usuario podrá realizar consultas sobre el particular al responsable destinado para ello, a través del correo electrónico [xxxxxxx@entidad.gov.co] o de forma directa en la dirección [dirección de la entidad]:



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

Condiciones de Uso

Apreciado Usuario: el Sitio Web, aplicación o medio digital [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] tiene como función principal proveer información y servicios así como divulgar y promover normas y directrices en materia de Seguridad y Defensa.

Por medio de su página [www.xxxxx.gov.co] [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] publica los temas y actividades que tienen que ver con su misión, su visión, objetivos y las funciones que corresponden a su objeto social. Adicionalmente, por este medio la entidad da a conocer información sobre [Servicios; Indicadores de Gestión; Estadísticas de los sectores relacionados con Defensa; Planes y Programas; Publicaciones; Normas; Contratación; Convocatorias; Información Presupuestal y, en general, información relacionada con su quehacer].

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no persigue ningún lucro, ganancia o interés comercial con los contenidos o links que se publican en su Sitio Web, aplicación o medio digital y en las páginas web de otras dependencias o entidades adscritas y vinculadas, a los cuales se accede a través de [www.xxx.gov.co].

Aceptación de términos

Se presume que cuando un usuario accede este Sitio Web, aplicación o medio digital lo hace bajo su total responsabilidad y que, por tanto, acepta plenamente y sin reservas el contenido de los términos y condiciones de uso del Sitio Web, aplicación o medio digital. [El/la (NOMBRE DE LA ENTIDAD)] se reserva, en todos los sentidos, el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento y de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso, las presentes términos y condiciones de uso, políticas de privacidad y los contenidos de la página.

El Sitio Web, aplicación o medio digital tiene por finalidad brindar al usuario todo tipo de información relacionada con [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx], entre otros grandes temas, por medio de [boletines, cifras, noticias].

Por otra parte, la prestación del servicio del Sitio Web, aplicación o medio digital [del/la (NOMBRE DE LA ENTIDAD)] es de carácter libre y gratuito para los usuarios y se rige por los términos y condiciones aquí descritos, los cuales se entienden como conocidos y aceptados por los (las) usuarios (as) de este Sitio Web, aplicación o medio digital.

INFORMACIÓN CONTENIDA

Contenidos del Sitio Web, aplicación o medio digital

El Sitio Web, aplicación o medio digital tiene por finalidad brindar al usuario todo tipo de información relacionada con la gestión de la entidad en todos los planes y programas, por medio de [boletines, cifras, noticias]. En ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del Usuario.

El Sitio Web, aplicación o medio digital contiene artículos u obras de carácter literario y/o científico (en adelante, Información) elaborados por [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

INSTITUCIÓN]] o por terceros, con fines informativos, y divulgativos. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] puede modificar o retirar la Información en cualquier momento y sin aviso previo. Las opiniones vertidas en los comentarios realizados por los Usuarios no reflejan necesariamente los puntos de vista [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)].

Queda expresamente prohibido el uso del Sitio Web, aplicación o medio digital que de cualquier forma sobrecargue, dañe o inutilice las redes, servidores y demás equipos informáticos o productos y aplicaciones informáticas [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o de terceros.

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no se hace responsable del servicio ininterrumpido o libre de error de la página. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] hace sus mejores esfuerzos para que el contenido suministrado sea de óptima calidad, y en tal sentido el Usuario acepta utilizar el servicio.

El Usuario no puede emplear los contenidos y, en particular, la información de cualquier otra clase obtenida a través [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o de los servicios, para emitir publicidad.

El Usuario del Sitio Web, aplicación o medio digital no alterará, bloqueará o realizará cualquier otro acto que impida mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicios del Sitio Web, aplicación o medio digital o que estén incorporados en las páginas web vinculadas.

Responsabilidad por la información contenida

Debido a que en la actualidad los medios técnicos no permiten garantizar la absoluta falta de injerencia de la acción de terceras personas en el Sitio Web, aplicación o medio digital, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] de ninguna manera asegura la exactitud y/o veracidad de todo o parte de la información contenida en su página, ni su actualización, ni que dicha información haya sido alterada o modificada en todo o en parte, luego de haber sido publicada en la página, ni cualquier otro aspecto o característica de lo publicado en el sitio o en los enlaces, respectivamente.

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no controla ni garantiza la ausencia de virus ni de otros elementos en los contenidos que puedan producir alteraciones en su sistema informático (software y hardware) o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en su sistema informático.

En consecuencia con lo anterior, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no se hará responsable de ningún daño ocasionado en virtud de cualquier alteración que se haya efectuado a los materiales o archivos de descarga suministrados directamente por la entidad.

En ningún caso se aceptarán contenidos que pueden ser considerados como ofensivos, sexistas, racistas, discriminatorios, obscenos, en la medida que contenidos ofensivos atentan contra derechos fundamentales de los particulares.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 72019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

Propiedad del contenido de la página – *copyright*.

Este Sitio Web, aplicación o medio digital y su contenido son de propiedad [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)]. Está prohibida su reproducción total o parcial, su traducción, inclusión, transmisión, almacenamiento o acceso a través de medios analógicos, digitales o de

cualquier otro sistema o tecnología creada, sin autorización previa y escrita [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)].

Sin embargo, es posible descargar material de [www.xxxxxxxx.gov.co] para uso personal y no comercial, siempre y cuando se haga expresa mención de la propiedad en cabeza [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)].

Los textos y elementos gráficos que constituyen el Sitio Web, aplicación o medio digital, así como su presentación y montaje, o son titularidad exclusiva [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o ésta ostenta los derechos de explotación necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que aparecen o a los que se hace alusión en el Sitio Web, aplicación o medio digital, pertenecen a sus respectivos propietarios y se encuentran protegidos por la legislación vigente.

Se prohíbe cualquier uso, transformación o explotación de los contenidos incluidos en el Sitio Web, aplicación o medio digital con finalidades comerciales o promocionales salvo autorización previa [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)]; en cualquier caso se prohíbe cualquier uso contrario a la ley y del Sitio Web, aplicación o medio digital para uso personal y no comercial, siempre y cuando se haga expresa mención de la propiedad en cabeza del autor del contenido.

Todos los logotipos y marcas utilizados en el Sitio Web, aplicación o medio digital son de propiedad [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o su uso ha sido autorizado por sus titulares [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)]; siendo, en todo caso, los titulares los responsables de cualquier posible controversia que pudiera darse respecto de ellos. Los titulares de dichas marcas y logotipos se reservan el derecho de entablar las acciones legales que consideren convenientes para hacer valer sus derechos tanto en Colombia como en el exterior.

El Usuario acepta que los contenidos generados y subidos por él serán de propiedad [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], conservando el Usuario los derechos morales sobre dichos contenidos.

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del Sitio Web, aplicación o medio digital deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [(DIRECCIÓN_DE_@CORREO_ELECTRÓNICO)]. Una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado del Sitio Web, aplicación o medio digital hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quien envía la reclamación

Con respecto a los contenidos que aparecen en la página web [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], el usuario se obliga a:

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 7** 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- a. Usar los contenidos de forma diligente, correcta y lícita.
- b. No suprimir, eludir, o manipular el copyright (derechos de autor) y demás datos que identifican los derechos [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)].
- c. No emplear los contenidos y, en particular, la información de cualquier otra clase obtenida a través [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o de los servicios, para emitir publicidad.
- d. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no será responsable por el uso indebido que hagan los usuarios del contenido de su página web.
- e. El visitante o usuario de la página web se hará responsable por cualquier uso indebido, ilícito o anormal que haga de los contenidos, información o servicios de la página web [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)]. El visitante o usuario del sitio, directa o por interpuesta persona, no atentará de ninguna manera contra la página web del [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], contra su plataforma tecnológica, contra sus sistemas de información ni tampoco interferirá en su normal funcionamiento.
- f. El visitante o el usuario del sitio, no alterará, bloqueará o realizará cualquier otro acto que impida mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicios del Sitio Web, aplicación o medio digital del [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o que estén incorporados en las páginas web vinculadas a la [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)].
- g. El visitante o el usuario de la página web [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no enviará o transmitirá en este Sitio Web, aplicación o medio digital o hacia el mismo, a otros usuarios o a cualquier persona, cualquier información de alcance obsceno, difamatorio, injurioso, calumnioso o discriminatorio contra [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], contra sus funcionarios o contra los responsables de la administración de la página web.
- h. El visitante o el usuario de la página web del [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], no incurrirá en y desde el mismo, en conductas ilícitas como daños o ataques informáticos, interceptación de comunicaciones, infracciones al derecho de autor, uso no autorizado de terminales, usurpación de identidad, revelación de secretos o falsedad en los documentos.

Información, y sitios web, de terceros

Este sitio web, aplicación o medio digital puede ofrecer hipervínculos o acceso a Sitios Web, medios digitales y contenidos de otras personas o entidades. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no controla, refrenda ni garantiza el contenido incluido en dichos sitios. El Usuario acepta que la entidad no es responsable de ningún contenido, enlace asociado, recurso o servicio relacionado con el sitio de un tercero. Asimismo, el Usuario acepta que [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no será responsable de ninguna pérdida o



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

daño de cualquier tipo que se derive del uso que se realice de los contenidos de un tercero. Los enlaces y el acceso a estos sitios se proporcionan exclusivamente para comodidad del Usuario.

El establecimiento de un vínculo (link) con el Sitio Web, aplicación o medio digital de otra empresa, entidad o programa no implica necesariamente la existencia de relaciones entre [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] y el propietario del sitio o página Web vinculada, ni la aceptación o aprobación de sus contenidos o servicios. Quienes se propongan establecer un vínculo (link) se asegurarán de que éste únicamente permita el acceso a la página de inicio Web. Así mismo, deberán abstenerse de realizar manifestaciones o indicaciones falsas, inexactas o incorrectas sobre [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o sus adscritas y vinculadas o incluir contenidos ilícitos, o contrarios a las buenas costumbres y al orden público.

Así mismo, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no se hace responsable respecto de la información que se halle fuera de este Sitio Web, aplicación o medio digital y no sea gestionada directamente por el administrador del Sitio Web, aplicación o medio digital [www.xxx.gov.co]. Los vínculos (links) que aparecen en la página web tienen como propósito informar al Usuario sobre la existencia de otras fuentes susceptibles de ampliar los contenidos que ésta ofrece, o que guardan relación con aquéllos. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no garantiza ni se responsabiliza del funcionamiento o accesibilidad de las páginas Web vinculadas; ni sugiere, invita o recomienda la visita a las mismas, por lo que tampoco será responsable del resultado obtenido.

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no responderá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por los ataques o incidentes contra la seguridad de su página web o contra sus sistemas de información; o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito a su página web y que puedan afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrecen en ella.

Tratamiento de la información

El tratamiento que realizará [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a. Divulgar los servicios que ofrece [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] de forma directa, o a través de terceros.
- b. Registrar la información de datos personales en las bases de datos [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el Sector Defensa.
- c. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- d. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- e. Invitar a eventos institucionales, culturales entre otros.
- f. Informar sobre cambios en políticas, procesos, logística, en fin, situaciones diversas relacionadas con el

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

que hacer [de/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o del sector.

- g. Informar sobre el acontecer institucional o de Seguridad y Defensa Nacional.
- h. Soportar procesos de auditoria externa e interna.

Uso de *cookies* y del fichero de actividad. Monitorización del Sitio Web, aplicación o medio digital.

Este sitio Web (aplicación o medio digital – si aplica) utiliza cookies. Las cookies utilizadas por la página Web son ficheros enviados a un navegador por medio de un servidor web para registrar las actividades del

usuario en la página Web y permitirle una navegación más fluida y personalizada. El usuario tiene la posibilidad de configurar su navegador para impedir la entrada de éstas, bloquearlas o, en su caso, eliminarlas. Para utilizar este sitio Web de manera óptima, **no resulta necesario que el usuario permita la descarga o instalación de cookies** (*la institución o entidad deberá dejar claro esto*).

De igual manera, los servidores del Sitio Web (aplicación o medio digital) detectan de manera automática la dirección IP y el nombre de la red utilizados por el usuario. Toda esta información es registrada temporalmente en un fichero de actividad del servidor que permite el posterior procesamiento de los datos con el fin de obtener mediciones estadísticas que permitan conocer el número de impresiones de páginas, y el número de visitas realizadas a la página Web, entre otras mediciones.

(Párrafo para aquellos sitios web, aplicaciones o medios digitales que utilicen herramientas de Google) Además de sistemas propios de monitorización de la página Web, ésta utiliza herramientas estadísticas externas como Google Analytics, un servicio analítico de web prestado por Google, Inc., una compañía de Delaware cuya oficina principal está en 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View (California), CA 94043, Estados Unidos. Google Analytics utiliza "cookies", que son archivos de texto ubicados en el ordenador del usuario ordenador, para ayudar a la página Web a analizar el uso que hacen los usuarios de página Web. La información que genera la cookie acerca del uso de la página Web por parte del usuario (incluyendo su dirección IP) será directamente transmitida y archivada por Google en los servidores de Estados Unidos. Google usará esta información por cuenta de dicha empresa con el propósito de seguir la pista del uso que hace el usuario de la página Web, recopilando informes de la actividad de la página Web y prestando otros servicios relacionados con la actividad de la página Web y el uso de Internet. Google podrá transmitir dicha información a terceros cuando así se lo requiera la legislación, o cuando dichos terceros procesen la información por cuenta de Google. Google no asociará la dirección del usuario IP con ningún otro dato del que disponga Google. El usuario puede rechazar el tratamiento de los datos o la información rechazando el uso de cookies mediante la selección de la configuración apropiada de su navegador, sin embargo, debe saber que si lo hace puede ser que no pueda usar la plena funcionalidad de la página Web. Al utilizar la página Web el usuario consiente el tratamiento de información por Google, acerca del usuario, en la forma y para los fines arriba indicados.

Ley aplicable y jurisdicción

- a. El usuario no podrá manifestar ante [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] o ante una autoridad judicial o administrativa, la aplicación de condición, norma o convenio que no esté expresamente incorporado en las presentes condiciones de uso.

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. 03 - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

- b. Estas condiciones serán gobernadas por las leyes de la República de Colombia, en los aspectos que no estén expresamente regulados en ellas.
- c. Si cualquier disposición de estas condiciones pierde validez o fuerza obligatoria, por cualquier razón, todas las demás disposiciones, conservan su fuerza obligatoria, carácter vinculante y generarán todos sus efectos.
- d. Para cualquier efecto legal o judicial, el lugar de las presentes condiciones es la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y cualquier controversia que surja de su interpretación o aplicación se someterá a los jueces de la República de Colombia.

Participación dentro del sitio Web, aplicación o medio digital.

Por el hecho de ingresar al Sitio Web (aplicación o medio digital) y para garantizar el buen y adecuado uso del mismo, el usuario reconoce que [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] se reserva el derecho de:

- a. Negar el registro a cualquier persona, en cualquier momento y por cualquier razón.
- b. Incluir o no en el Sitio Web (aplicación o medio digital) el material recibido de los usuarios a su criterio. En el caso de incluirlo, podrá mantener en el Sitio Web dicho material por el lapso que considere pertinente o modificarlo.
- c. Remover, sin que sea obligatorio, contenidos que a juicio [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] sean ilegales, ofensivos, difamatorios o que de cualquier otra forma violen éstas Condiciones de Uso. Así mismo, podrán ser retirados los contenidos que violen derechos de propiedad intelectual, a solicitud de éste.
- d. Utilizar la información personal y/o contenidos suministrados por los Usuarios de acuerdo con el Aviso de Privacidad y los Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web, aplicación o medio digital.

Registro y participación del usuario

Por el hecho de ingresar al sitio Web (aplicación o medio digital) y para garantizar el buen y adecuado uso de la misma, el Usuario deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser responsable por cualquier actividad que se lleve a cabo bajo su registro.
- b. Ser responsable de la seguridad de su contraseña.
- c. No abusar, acosar, amenazar o intimidar a otros usuarios del sitio Web (aplicación o medio digital – si aplica) ya sea a través de los chats, foros, blogs o cualquier otro espacio de participación.
- d. No usar el sitio Web, aplicación o medio digital como medio para desarrollar actividades



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

illegales o no autorizadas tanto en Colombia, como en cualquier otro país.

- e. Ser el único responsable por su conducta y por el contenido de textos, gráficos, fotos, videos o cualquier otro tipo de información de la cual haga uso o incluya en el Sitio Web, aplicación y medio digital.
- f. Abstenerse de enviar correo electrónico no deseado (SPAM) a otros usuarios de este Sitio Web (aplicación o medio digital – si aplica), así como también de transmitirles virus o cualquier código de naturaleza destructiva.
- g. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no será responsable por el incumplimiento por parte del usuario de las reglas anteriores, y el usuario mantendrá [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] indemne por todo concepto en caso de violación de las mismas.

Foros, blogs, chats, comentarios y otros espacios de participación

El usuario reconoce que su participación en cualquier foro, chat, comentario, blog y/o cualquier otro espacio de participación del Sitio Web, aplicación o medio digital, será bajo su exclusiva responsabilidad, y que de igual forma, las opiniones y/o acciones y/o comportamiento de otros

usuarios en tales espacios son responsabilidad exclusiva de quienes las emiten o realizan, por lo cual [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no se hace responsable ni garantiza la calidad o idoneidad de tales conductas u opiniones, ni por las consecuencias que ellas pudieren acarrear a favor y/ o en contra de otros usuarios o de terceros.

El diseño, manejo, finalidad y características de los diferentes espacios de participación del Sitio Web, aplicación o medio digital es discrecional [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], quien podrá en cualquier momento cambiarlos y/o eliminarlos, y/o determinar la cantidad de participantes admitidos en cada uno de ellos.

La participación en los foros, chats, comentarios y otros espacios similares de participación dentro del Sitio Web, aplicación o medio digital (en adelante "los espacios") implican la aceptación y conocimiento por parte del usuario de los Términos y Condiciones de Uso, así como el compromiso irrevocable de cada usuario de respetar dichos Términos y Condiciones de Uso, siendo entendido y aceptado que eximen [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] y mantendrán indemne [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento a tal compromiso, lo cual incluye daños y perjuicios causados a otros usuarios y/o cualquier tercero afectado. Si un usuario no está conforme o de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web, aplicación o medio digital, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] le sugiere no participar en él y/o en los Espacios.

Cada usuario acepta y faculta expresa e irrevocablemente [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] para revisar los comentarios u opiniones vertidos en los espacios y/o suprimir los que no se adecuen a las normas de convivencia plasmadas en las Condiciones de Uso del Sitio Web, aplicación o medio digital, así como a interrumpir la



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03** - - - - / 2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

comunicación en caso que lo considere conveniente por tales motivos. De igual forma [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] se reserva el derecho de ejercer tal facultad cuando así lo estime conveniente, a su discreción, sin que por tal razón sea factible imputar responsabilidad alguna [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA

O INSTITUCIÓN)] por el no ejercicio de la facultad y/o por la existencia, ingreso, participación de usuarios no deseables y/o de comentarios u opiniones que no atienden estas recomendaciones.

Teniendo en cuenta que los comentarios y opiniones vertidas en los foros, comentarios y Blogs no provendrán [del/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] sino de terceros absolutamente ajenos, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] no se responsabiliza por el tenor de los mismos, así como tampoco presta conformidad ni discrepa con ellos, siendo entendido que emanan exclusivamente de su autor, y quedan bajo su completa responsabilidad.

Asimismo, queda absolutamente prohibido ingresar comentarios, mensajes, opiniones, información, o similares, de contenido difamatorio, abusivo, contrario a la moral y las buenas costumbres, discriminatorio, ofensivo, obsceno, intimidatorio, calumnioso, inapropiado, ilegal, violatorio de derechos de terceros de cualquier índole, incluidos los derechos de los menores de edad, que cause daños y/o perjuicios, o impida o limite el derecho propio o ajeno a usar los espacios y demás capítulos del sitio, constituya un delito o apología a un delito y/o incite a la violencia y/o a la comisión de delitos. Tampoco está permitido publicitar productos y/o servicios de cualquier tipo dentro de los espacios, ni utilizar o enviar virus, o desviarse de los temas propuestos en los foros.

En el supuesto de que este tipo de comentarios, mensajes, opiniones, información, o similares, ingrese en los espacios, los usuarios, aceptan en forma expresa e incondicionada que [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], sus empleados, proveedores, o anunciantes, NO serán responsables en modo alguno por las consecuencias de cualquier tipo y alcance que los mismos pudieran generar, frente a cualquier tercero, ya sea en virtud de su inclusión dentro de los espacios o por cualquier causa relacionada directa o indirectamente con el uso de los mismos

Asimismo, [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], sus empleados, proveedores o anunciantes, NO serán responsables de modo alguno en el supuesto que los comentarios, información, mensajes, opiniones, o similares, se vean afectados, eliminados, alterados, o modificados de alguna manera.

Los Usuarios se abstendrán de iniciar cualquier acción o reclamación contra [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] relacionada con, o derivada de, la información, contenido, opinión o comentario proveniente de otro Usuario y/o de un tercero ajeno [al/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], siendo aceptado por los usuarios que tales acciones o reclamaciones sólo podrán ser iniciadas contra su directo responsable, para lo cual deberán promover las acciones legales pertinentes, bajo los procedimientos legalmente establecidos para el efecto. [El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] podrá abstenerse de suministrar la información disponible sobre el presunto infractor cuando a su juicio tal información esté protegida por la confidencialidad ofrecida a los usuarios, en cuyo caso, el suministro estará condicionado a la solicitud de autoridad competente.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **03 - 72019** MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)], a su sólo juicio, se reserva el derecho de excluir de los espacios, a aquellos usuarios que no se atengan a las presentes reglas o que no respeten los principios básicos de sana convivencia. Así como también de interrumpir y/o eliminar y/o excluir, total o parcialmente, en todos los casos, todo aquel mensaje,

opinión, información o similares que no se adecuen o resulten violatorios de las reglas y/o principios antes indicados.

Cada Usuario deberá denunciar cualquier violación a los Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web, aplicación o medio digital, por parte de otros Usuarios, de la que tenga conocimiento, para lo cual remitirá un correo electrónico a [(DIRECCION_DE_@CORREO_ELECTRÓNICO)] a fin de que [el/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] tome las medidas que estén a su alcance respecto de la denuncia.

Modificaciones al aviso de privacidad y a los términos y condiciones de uso

[El/la (NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA/DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN)] podrá modificar el aviso de privacidad y los términos y condiciones de uso aquí contenidos, a su libre elección y en cualquier momento y las mismos estarán vigentes una vez se hayan publicado en el Sitio Web, aplicación o medio digital.

El Usuario se compromete a revisar periódicamente esta sección para estar informado de tales modificaciones y cada nuevo acceso del usuario a la página será considerado una aceptación tácita de las nuevas condiciones.

Este aviso de privacidad, así como los términos y condiciones de uso, fueron actualizados por última vez el [(FECHA)].